



C I R C U L A R CSJCAC23-95

Fecha: 1 de junio de 2023
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: *“Insolvencia de personal natural no comerciante.”*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio de mayo 31 de 2023, suscrito por el doctor **Eduardo Alberto Cifuentes Parra, Notario Cuarto de Manizales**, relacionado con el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Diego Aldubary Jiménez Vinasco, identificado con cédula de ciudadanía número 9.871528.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH